



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA
UMNG-VICADM-CADCON



ASUNTO: ADENDA No. 2 RESPUESTAS Y ACLARACIONES A INQUIETUDES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2015 CUYO OBJETO ES: “COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

DIRIGIDA: AL PUBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, dentro de la Invitación Pública No. 10 de 2015.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones iniciales.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las adendas para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- **Observaciones realizadas por la empresa MADER LINEAS**

“Con respecto a las normas ISO, consideramos no procedente este requisito puesto que las demás entidades del estado No están exigiendo dichas normas, pues no deja en igualdad de condiciones de participación a aquellas Mypimes que deseen participar en el proceso. Además de ser excluyente y selectivo y no determinante en el proceso contractual.

*Me permito citar: **Sentencia C-713/09 CORTE CONSTITUCIONAL** “Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.”*

Por otra parte, los factores de calificación se deben aplicar exclusivamente en función de la oferta, entendida como los elementos del negocio jurídico sobre los cuales la entidad licitante va a efectuar la comparación de las propuestas para obtener la más favorable, teniendo en cuenta los elementos técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenidos en los pliegos de condiciones.

El artículo 5° de la ley 1150 de 2007 privilegia las condiciones técnicas y económicas de la oferta, señalando que ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta dichos factores de escogencia y “la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos”, es decir, el peso o valor exacto que tendrá cada uno de los mismos en la calificación total de la propuesta, “contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”. Estos elementos deben ser ponderados por la entidad licitante respecto de aquellos proponentes hábiles,

esto es, sólo a aquellos que en la verificación de los requisitos habilitantes demostraron tener los requisitos necesarios para celebrar el contrato. Los certificados de gestión de calidad no se pueden solicitar a los proponentes, ni como requisito habilitante para participar en los procesos de selección, ni para otorgar puntaje. Como se observa la norma distingue entre las condiciones del proponente necesarias para participar en la licitación, llamándolas requisitos habilitantes, que dan lugar a verificación, y los criterios propios del objeto del contrato que son materia de evaluación, en donde se privilegian los factores técnicos y económicos sujetos a comparación y puntuación.

Con relación al anterior punto proponemos como requisito a tener en cuenta; que la UMNG (Universidad Militar Nueva Granada) realice un visita a las plantas del oferente o los oferentes en el caso de las uniones temporales, para verificar si en realidad es o no fabricante de los productos y verificar la capacidad organizacional de los mismos. Así mismo estaría en capacidad de exigir como requisito de los pliegos una muestra física de un ítem que Ud. Consideren más relevante y certifique la idoneidad de los procesos técnicos y de calidad de los oferentes.

RESPUESTA No. 1

Se acepta parcialmente la observación. Se modifica parcialmente el numeral 1.1.1. Alcance del trabajo del Anexo No. 5 Requisitos Mínimos Obligatorios del Pliego de Condiciones, en el sentido de eliminar la viñeta No. 6.

Con respecto a la propuesta que se “realice una visita a las plantas del oferente o los oferentes en el caso de las uniones temporales, para verificar si en realidad es o no fabricante de los productos y verificar la capacidad organizacional de los mismos” la UMNG no considera procedente realizar esta visita por no corresponder a un requisito de verificación objetiva.

OBSERVACIÓN No. 2

“También consideramos se debe tener en cuenta incluir; que por lo menos un 10% de la planta de personal sea personal este en condición de discapacidad y que para el caso de las uniones temporales al menos uno de los integrantes cumpla dicha condición. Es importante estimular la industria nacional que ha acogido con beneplácito la utilización de mano de obra de este tipo, ya que están cumpliendo con labor de desarrollo social integrador”.

RESPUESTA No. 2

No se acepta la observación, la Universidad Militar en ejercicio de su autonomía universitaria, establece los requisitos en sus pliegos de condiciones, que permitan la selección de la oferta más favorable, conforme a lo dispuesto en la Ley 805 de 2003 y en sus reglamentos.

OBSERVACIÓN No. 3

“Con respecto a los requisitos Financieros consideramos; que el índice de endeudamiento Igual o Menor al 70%, es demasiado flexible y laxo y no garantiza el suficiente respaldo con respecto al monto del proceso contractual. Proponemos se considere cambiarlo a; Índice de endeudamiento menor o igual al 45%. Índice de Liquidez mayor o igual 3.0. Esto garantiza la solidez y confiabilidad financiera de los oferentes”.

RESPUESTA No. 3

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 4

“Con respecto a las certificaciones que acreditan la experiencia consideramos pertinente exigir OBLIGATORIAMENTE por lo menos una (1) como mínimo por el valor total del monto total de la contratación (\$1.250.000.000) o que al menos uno de los integrantes de la unión temporal cumpla este requisito, y para el caso de las uniones temporales dos certificaciones que sumadas entre sí, por lo menos den el 50% del valor a contratar. Toda vez que entendemos que las uniones temporales o consorcios lo que buscan es una unión de fuerzas, con miras a cumplir unos requisitos mínimos que avalen la idoneidad de este tipo de alianza. En resumen y aclarando serian como máximo tres certificaciones:

**Una como mínimo por el 100% del valor a contratar y dos certificaciones (una por cada integrante de la unión temporal) que sumadas su resultado sea igual o superior al 50% del monto del proceso”*

RESPUESTA No. 4

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 5

“Favor aclarar y/o fijar la fecha contestación de aclaraciones ya que en el cronograma NO aparece citada, ni tampoco fecha de publicación del pliego definitivo”.

RESPUESTA No. 5

El 11 de septiembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, Adenda No. 1 el cual modifiko el numeral 3.1. Cronograma del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 6

“Los planos record de obra con amoblamiento”.

RESPUESTA No. 6

No se acepta la observación dado que el oferente es quien debe presentar la solución para implementar la dotación del mobiliario del edificio como se indica en el pliego de condiciones numeral 9.3 PLANOS RECORD: “El Contratista seleccionado deberá entregar, una vez se finalicen todos los trabajos objeto del presente contrato, todos los planos récord en los que se deben indicar las cotas, alineamientos y en general todos los detalles de instalación y ejecución que finalmente se ejecutaron (Se deberán entregar en medio físico y en digital)”.

OBSERVACIÓN No. 7

“Solicitamos nos confirmen si se deben cotizar con las cantidades de los planos o con las cantidades indicadas en el formato cuadro económico”.

RESPUESTA No. 7

Se aclara que el proponente debe cotizar con la información que se indica en el Anexo: “Cuadro de cantidades y propuesta económica”. Adicionalmente el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado.

OBSERVACIÓN No. 8

“De igual forma nos permitimos solicitar un cuadro de resumen con las cantidades finales de mobiliario a cotizar”.

RESPUESTA No. 8

La Universidad Militar aclara que el cuadro resumen con las cantidades finales corresponde a la propuesta que plantee el oferente y el cuadro de cantidades presentado en el pliego de condiciones corresponde al referente de valores mínimos que debe tener en cuenta el proponente en la oferta de la SOLUCIÓN INTEGRAL, en el caso de considerar pertinente aumentar las cantidades se deberán tener en cuenta en la oferta económica y en ningún caso serán objeto de mayor valor al presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN No. 9

“Solicitamos sean publicados los pliegos de condiciones junto con sus formatos y anexos en PDF sin escanear o en Word o Excel respectivamente, para facilitar su transcripción de la información”.

RESPUESTA No. 9

Se acepta la observación de manera parcial así: Los pliegos de condiciones se mantienen en formato PDF y los archivos en Excel referentes a cuadros de cantidades serán publicados en la página web de la Universidad.

- **Observaciones presentadas por le empresa MODERLINE S.A.S.**

OBSERVACIÓN No. 10

“En el numeral 4.8.3. “PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL, indica que la Universidad Militar Nueva Granada asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN	PUNTAJE
<i>Bienes de origen Nacional</i>	<i>100</i>
<i>Bienes de origen extranjero con componente nacional</i>	<i>50</i>
<i>Bienes de origen extranjero</i>	<i>0</i>

De acuerdo a lo anterior nos permitimos solicitar definir que entiende la Universidad por bienes de origen extranjero con componente nacional, pues se pueden presentar los siguientes casos:

- a) Una silla importada que es tapizada en Colombia, que tipo de bien es? Nacional o Extranjero?*
- b) Un archivador importado que es pintado en Colombia, que tipo de bien es?*

RESPUESTA No. 10

Los bienes y servicios de origen nacional son aquellos inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–y corresponden a servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el RPBN se clasifican bienes nacionales así:

- a. Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.

b. Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial cuando cumpla alguno de los siguientes factores:

a. Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 60% de acuerdo con la siguiente formula:

$$VAN = ((VT - VMN) / VT) * 100$$

- ✓ VAN: Valor agregado nacional expresado como porcentaje.
- ✓ VMN: Es el valor de los materiales no originarios adquiridos y utilizados por el productor en la producción del bien determinado ajustado sobre la base de costos indirectos de fabricación -CIF.
- ✓ VT Valor de transacción: es el precio ex fábrica o ex planta

b. Proceso productivo sustancial. Existe cuando un bien que conste total o parcialmente de materiales no originarios, es expuesto a un proceso productivo del cual resulta un bien nuevo y diferente con características físicas o químicas y uso o finalidad distintos de los materiales que permitieron su transformación.

Entiéndase como Bienes de origen extranjero con componente nacional, aquellos bienes y servicios nacionales que tengan las siguientes condiciones:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación.
- b. Los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Mediante el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012, el Gobierno Nacional reguló el procedimiento de acreditación
- c. Aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 20% del valor en fábrica ofertado.

Los Bienes de origen extranjero corresponden a aquellos bienes en los que la totalidad de la materia prima y manufactura son procedentes del exterior.

OBSERVACIÓN No. 11

“En el Anexo No. 5 Requisitos Mínimos Obligatorios, numeral 1.3 PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO MÍNIMO SUGERIDO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE, solicitamos aclarar lo siguiente:

- a. *Los profesionales se deben incluir en la propuesta?*
- b. *En caso afirmativo, que documentación se debe anexar?*

RESPUESTA No. 11

Se aclara al proponente que No es necesario la inclusión de las hojas de vida en la propuesta, este deberá ser acreditado por el proponente adjudicatario.

- **Observaciones presentadas por la empresa ADMECOL LTDA.**

OBSERVACIÓN No. 12

“Solicitamos se eliminen las exigencias de las normas ISO, consideramos un factor excluyente y que no garantiza la pluralidad e igualdad de condiciones de los oferentes interesados en participar”.

RESPUESTA No. 12

Se acepta parcialmente la observación. Se modifica parcialmente el numeral 1.1.1. Alcance del trabajo del Anexo No. 5 Requisitos Mínimos Obligatorios del Pliego de Condiciones, en el sentido de eliminar la viñeta No. 6.

OBSERVACIÓN No. 13

“Las normas aplicables para las Uniones Temporales y/o Consorcios no son claras en cuanto la certificaciones de experiencia ya que los porcentajes solicitados (como mínimo el 30%) para avalar dicha experiencia son excluyentes ya que estas uniones lo que buscan es una sumatoria de experiencias, capacidad técnica y financiera con el fin de garantizar la calidad e idoneidad de los ítems a contratar. Sin que tenga ninguna relevancia un porcentaje de mayor o menor valor en una certificación. Consideramos lo importante es que la sumatoria de las mismas cumpla el requisito”.

RESPUESTA No. 13

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 14

“El cronograma no contempla un fecha específica, para dar respuesta a las observaciones y aclaraciones a los pliegos, favor tener en cuenta e incluirla.

RESPUESTA No. 14

El 11 de septiembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, Adenda No. 1 el cual modifíco el numeral 3.1. Cronograma del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 15

“Exigir de Obligatorio cumplimiento una muestra física de un ítem a contratar y que se presente con la propuesta”.

RESPUESTA No. 15

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

- **Observaciones presentadas por la empresa AVANTIKA**

OBSERVACIÓN No. 16

Numeral 4.7.2.2 Experiencia específica del proponente

“c) Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial”.

Solicitamos a la entidad que se permita presentar certificaciones con un porcentaje no inferior al 20% del presupuesto oficial (\$ 250.000.000), para así garantizar una escogencia objetiva y con pluralidad de oferentes”.

RESPUESTA No. 16

Se acepta la observación. Se modifica el literal C del numeral 4.7.2. Experiencia Específica del Proponente del pliego de condiciones.

- **Observaciones presentadas por la empresa ORGANIK S.A.**

OBSERVACIÓN No. 17

“En el Anexo No. 6 Propuesta Económica los siguientes ítems tienen cantidades diferentes, solicitamos nos aclaren cuál de las dos cantidades se debe cotizar:

ÍTEM	LOCALIZACIÓN	NOMENCLATURA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	MODELO	UNIDAD	CANTIDAD
22		M-24		1			UND	2
25		M-33		2			UND	4
30		S-4		313			UND	217

RESPUESTA No. 17

Se aclara que el proponente debe cotizar con la información que se indica en el Anexo: “Cuadro de cantidades y propuesta económica”. Adicionalmente el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado.

OBSERVACIÓN No. 18

*“A continuación relacionamos los ítems de los muebles que no tienen imagen referencia, teniendo en cuenta que la Entidad no ha publicado planos y en el cuadro de cantidades indica lo siguiente: **“No hay modelo, se debe cumplir con las necesidades del espacio”.***

De lo anterior solicitamos a la entidad ampliar las especificaciones e indicar las medidas y publicar los respectivos planos

ÍTEM	LOCALIZACIÓN	NOMENCLATURA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	MODELO	UNIDAD	CANTIDAD
4	MODULO 1-LABORATORIOS			19		No hay modelo, se debe cumplir con las necesidades del espacio	UND	19
9	MODULO 1-LABORATORIOS	M-09		2		No hay modelo, se debe cumplir con las necesidades del espacio	UND	4

12	MODULO 5-LABORATORIOS	M-14		1		No hay modelo, se debe cumplir con las necesidades del espacio	UND	1
25	MODULO 4-LABORATORIOS	M-33		2		No hay modelo, se debe cumplir con las necesidades del espacio	UND	4
26	MODULO 1-LABORATORIOS	M-34		2		No hay modelo, se debe cumplir con las necesidades del espacio	UND	2

RESPUESTA No. 18

Se aclara que el oferente está en libertad de presentar dentro de su solución los modelos propios de acuerdo con los espacios definidos la Universidad Militar al buscar una solución integral para el mobiliario esperando que los proponentes diseñen y generen propuestas innovadoras para suplir las necesidades de los laboratorios.

Por otro lado, la UMNG indica que aunque la visita a la obra no era de carácter obligatoria si era aclaratoria para este tipo de aspectos. Se recuerda el siguiente párrafo contenido en el pliego en el aspecto de la visita: "...Esta visita le permitirá al proponente la planeación para la ejecución de cada ítem contemplado en el presupuesto, considerando que no se pueden interrumpir las condiciones de ejecución del contrato y demás actividades simultáneas que se requieran. ...". Finalmente, con respecto a los archivos, estos serán publicados en la página web de la Universidad en los formatos originales.

Adicionalmente el proponente está en la libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto oficial. El cuadro de cantidades es un referente y corresponde a lo mínimo que debe tener en cuenta el proponente al plantear su solución.

OBSERVACIÓN No. 19

*"En el numeral 4.7.2. **Experiencia Específica del Proponente, literal a)** especifican: "Que el objeto del contrato certificado tenga un objeto similar al de la presente invitación pública, suministro de mobiliario para instituciones educativas, entidades privadas y/o públicas". Solicitamos de manera atenta a la Entidad ampliar el objeto y permita que las certificaciones incluyan el suministro de mobiliario para todo tipo de entidades privadas y/o públicas".*

RESPUESTA No. 19

Se acepta la observación, en el sentido de excluir instituciones educativas del literal a), del numeral 4.7.2. Experiencia Específica del Proponente del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 20

*"En el numeral 4.7.4. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, párrafo 4** detallan: "Así mismo el proponente deberá presentar en su propuesta del diseño de los productos en medio magnético y físico a color tamaño carta RENDER. Estos RENDER se deben presentar para la totalidad de los elementos, junto con la modulación propuesta para los diferentes espacios en un tiempo menos a 15 días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato". Solicitamos a*

la Entidad nos aclaren si los RENDERS con la modulación se deben presentar con la propuesta o estos serán requeridos solo para el proponente adjudicatario”.

RESPUESTA No. 20

Se corrige que los RENDERS enunciados deben ser entregados con la propuesta, se modifica numeral 4.7.4. del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 21

*“Solicitamos a la Entidad nos aclaren si los profesionales descritos en el **Anexos No. 5 Numeral 1.3.**, se deben presentar con la propuesta o solo serán requeridos para el proponente adjudicatario”*

RESPUESTA No. 21

Se aclara que No es necesario la inclusión de las hojas de vida en la propuesta, este requisito mínimo obligatorio debe ser garantizado por el proponente adjudicatario. Por lo anterior se modifica el Anexo No. 5 Requisitos Mínimos Obligatorios, en el sentido de eliminar el numeral 1.3 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 22

“Solicitamos a la Entidad publique los documentos, anexos, especificaciones técnicas particulares y planos que hacen parte integral del presente proceso en Word, PDF, Autocad, o en algún archivo digital que permita su diligenciamiento”.

RESPUESTA No. 22

Se acepta la observación y los documentos serán publicados en la página web de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 23

“Solicitamos amablemente a la Entidad amplíe la información al respecto de la especificaciones técnicas de todos los elementos a cotizar y que hacen parte del cuadro de cantidades”.

RESPUESTA No. 23

La Universidad Militar aclara que el cuadro resumen con las cantidades finales corresponde a la propuesta que plantee el oferente y el cuadro de cantidades presentado en el pliego de condiciones corresponde al referente de cantidades mínimas que debe tener en cuenta el proponente en la oferta de la SOLUCIÓN INTEGRAL, en el caso de considerar pertinente aumentar las cantidades se deberán tener en cuenta en la oferta económica y en ningún caso serán objeto de mayor valor al presupuesto oficial.

- **Observaciones presentadas por la empresa ZZETA S.A.S.**

OBSERVACIÓN No. 23

*“Ítem 4.7.2. Experiencia Específica del Proponente
En este ítem la Entidad solicita “cinco (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación que cumpla con los siguientes aspectos:*

- *Que el objeto del contrato certificado tenga un objeto similar al de la presente invitación pública "Suministro de mobiliario para las instituciones educativas, entidades privadas y/o públicas".*

Solicitamos respetuosamente a la Entidad avalar que el objeto también sea "suministro e instalación de mobiliario y/o mobiliario para oficina"

- *Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial*

Solicitamos no se contemple ningún porcentaje para las certificaciones con respecto al presupuesto"

RESPUESTA No. 23

No se aceptan la observación. Remitirse a la respuesta No. 16 del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 24

"4.8.2. ponderación factor calidad:

La Entidad solicita una garantía mínima de dos (2) años para los elementos a suministrar y adicionalmente solicita:

2.5 a 4 años adicionales a la mínima exigida para obtener 100 puntos

4.5 a 6 años adicionales a la mínima exigida para obtener 150 puntos

Más de 6 años para obtener 200 puntos

Me permito aclarar a la Entidad que la garantía máxima suscrita por las Compañías de Seguros es de cinco (5) años, por lo que solicitamos a la Entidad el aceptar una certificación emitida por el mismo proponente del suministro de una Garantía Técnica por los ocho (8) años total, que está solicitando en este numeral".

RESPUESTA No. 24

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones en los numerales 4.7.4. y en la nota del numeral 4.8.2.

OBSERVACIÓN No. 25

"1.1.1. ALCANCE DEL TRABAJO

"El Proponente deberá tener sus procesos certificados bajo la norma ISO 9001 versión 2008"

Con el fin de exista mayor pluralidad de Oferentes, respetuosamente solicitamos se omita este ítem"

RESPUESTA No. 25

Se acepta parcialmente la observación. Se modifica parcialmente el numeral 1.1.1. Alcance del trabajo del Anexo No. 5 Requisitos Mínimos Obligatorios del Pliego de Condiciones, en el sentido de eliminar la viñeta No. 6.

OBSERVACIÓN No. 26

“2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista debe contemplar en su propuesta la posibilidad de realizar pruebas de RETIE que sean necesarias de acuerdo con la solución de mobiliario planteada”.

Solicitamos a la Entidad eliminar este numeral, si bien somos fabricantes de mobiliario, el RETIE la debe realizar especialistas para tal fin como son las Entidades que suministran e instalan el cableado estructurado y la parte eléctrica.

El Contratista deberá contemplar la grifería y accesorios en el caso de ser necesario”.

Solicitamos atentamente eliminar este numeral pues no tiene incidencia en el suministro de mobiliario”.

RESPUESTA No. 26

No se acepta la observación. El espacio de trabajo se entrega al proponente cumpliendo toda la normativa RETIE. Por tanto al instalar la solución integral y cuando contemple mobiliario relacionado con fuerza y conectividad se deberá garantizar el cumplimiento de dicho estándar. Por otro lado, con respecto a grifería y accesorios en el caso de ser necesario, estos deberán ser contemplados por el proponente”.

- **Observaciones presentadas por la empresa KASSANI DISEÑOS S.A.**

OBSERVACIÓN No. 27

Numeral 4.6.1. CAPACIDAD FINANCIERA (Indicadores Financieros del Proponente). *Solicitamos se permita la participación de oferentes con indicador de Liquidez Mayor a 1.2. Lo anterior teniendo en cuenta que muchos de los proponentes son importadores de muebles y como es sabido desde al año pasado el precio del dólar ha presentado varias fluctuaciones, hecho que afecta directamente el indicador de Liquidez de las compañías. Este indicador general de igual manera respaldo y soporte financiero”.*

RESPUESTA No. 27

Se acepta la observación y se modifica el índice de liquidez mayor o igual al 1.2

OBSERVACIÓN No. 28

“Con respecto a las especificaciones técnicas solicitamos se dé respuesta a las siguientes preguntas:

- 1.1 Para los ítems- M-11 y M-12 Casilleros: Por favor confirmar que tipo de cerradura eléctrica necesitan, es con huella o con código?*
- 1.2 Para los ítems M-25 HSE: Es posible manejar el mismo Gromet del ítem M-01?*
- 1.3 Por otro lado y en pro de la pluralidad de oferentes solicitamos se eliminen los nombres de las referencias de proponentes específicos, como es el caso del Corean que pertenece a Dupont y la línea Porto que es de la firma Solinoff y se reemplace por la palabra similar con las mismas especificaciones técnicas, calidad y resistencia”.*

RESPUESTA No. 28

De acuerdo a las observaciones del proponente, se indica lo siguiente:

- 1.1 Los casilleros deberán contemplar cerradura eléctrica con código.
- 1.2 Se puede usar el mismo grommet del ítem M-01 para el M-25, garantizando el correcto funcionamiento del mueble.
- 1.3 No se acepta la observación considerado que luego de pruebas realizadas en laboratorio el Corian es el material resistente que presentó mejores características técnicas para ser usado en estas áreas, sin embargo la exclusividad de dicho material no inhabilita a los demás proponentes para el uso del mismo.

Se acepta la observación en el sentido de eliminar el término “línea porto” y se aclara que pueden ser líneas similares siempre y cuando cumplan con las características mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

- **Observaciones presentadas por la empresa SOLINOFF CORP S.A.**

OBSERVACIÓN No. 29

*“Les solicito una reducción en el índice financiero de razón de cobertura de intereses a cero (0), establecido en el proyecto de pliego, en igual o superior a 2 veces; por ser demasiado alto comparado con lo observado en los procesos de selección en los que hemos tenido la oportunidad de participar, haciéndolo difícil de cumplir para la mayoría de los proveedores del sector. Para estructurar un proceso de selección, con requisitos habilitantes o de participación adecuados y proporcionales a los proveedores de los bienes y servicios requeridos por ustedes, se hace necesario analizar las condiciones del sector o renglón económico de donde provienen los productos, y a las empresas con vocación de proveerlos; de lo contrario se tendría un pliego de condiciones que desconoce la realidad financiera del País y en consecuencia, es posible que los términos de participación limite la asistencia al proceso de un número plural de participantes, o incluso que se tenga que declarar desierto el proceso, por la falta de oferentes. Deben tomar en cuenta que una empresa con una cobertura de intereses de uno, tiene la suficiente capacidad financiera para responder por el contrato, por lo tanto, la modificación requerida no tendría un gran impacto en la búsqueda de un oferente financieramente saludable, en cambio se estimularía la participación de un número plural de oferentes. Nuestra solicitud está sustentada por Colombia Compra Eficiente publicadas en el Apéndice de requisitos habilitantes – documentos tipo de obra pública contratos plan, quien detecto a través de un estudio del sector que un índice de cobertura superior a uno es el recomendable para solicitarle a los oferentes: **“Razón de cobertura de intereses:** Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 44% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la mayor concentración de empresas tiene razones de cobertura entre 1 y 2. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. Es decir, los proponentes que tengan una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 85% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.*

En el mismo sentido sería recomendable que se ajusten los índices de Rentabilidad en el patrimonio y rentabilidad del activo, para que sean iguales o superiores a cero, o positivo; tal como lo recomienda Colombia Compra Eficiente en el Apéndice de

requisitos habilitantes – documentos tipo de obra pública contratos plan, quien realizó un estudio del sector que arrojó el siguiente resultado: “**B. Capacidad Organizacional Rentabilidad sobre activo:** La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre activo mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero. **Rentabilidad sobre patrimonio:** La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero”. Si se comparan los índices de capacidad organizacional del proyecto de pliego con los encontrados por Colombia compra Eficiente, notarán que son disímiles a las que pueden acreditar la mayoría de las empresas del sector. Actualmente se está generando una corriente en las Entidades estatales, en el sentido de establecer en los pliegos de condiciones, que la Rentabilidad en el patrimonio y en el activo no sean negativos, o en otras palabras que sean igual o superior a cero, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, además por ser suficientes para asegurar la capacidad financiera del futuro adjudicatario, afirmación que me permito demostrar citando algunos de los procesos de selección con objetos similares al que nos ocupa, con las comentadas cifras:

1. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, REGIONAL DE APOYO DE SERVICIO PARA LA INTELIGENCIA MILITAR, PROYECTO DE PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 145-RASIM-UC-2014 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES CIME- RIME 3-4-7-8 Y ESICI.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO =POSITIVA

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser POSITIVA. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL = POSITIVA

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser POSITIVA. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

2. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA -REGIONAL DISTRITO CAPITAL CENTRO METALMECÁNICO, SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA CMM- 044-2014

a. Rentabilidad del Patrimonio

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$ <p>EL NIVEL DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEBE SER MAYOR O IGUAL (> ó =) A CERO (0)</p>
--

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**

b. Rentabilidad del Activo

La Capacidad de Organización para los proponentes clasificados como se determina por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad de proveedor.

$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ <p>EL NIVEL DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO DEBE SER MAYOR O IGUAL (> ó =) A CERO (0)</p>
--

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del activo menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

3. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 313-ILCE-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL CUARTEL GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO.

4. *Consejo Superior de la Judicatura Subasta Inversa No 02 DE 2014*
B – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditarán tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0.00

5. *Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 16 DE 2014:*

(b) Rentabilidad del Activo:

Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

6. *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Licitación Pública No. 01 de 2014:*

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, calculados sobre la información a 31 de Diciembre de 2013, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Tabla 4- Indicador de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0 %
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0 %

7. *Policía Nacional, Licitación Pública PN DIRAF LI 003 2014:*

1.2.1.5.	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0.1
1.2.1.6.	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0.05

8. *Superintendencia Financiera de Colombia, Licitación Pública No SF.LP-003-2014.*

2.3.3.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$RP = UO/PT > \text{al } 0\%.$$

2.3.3.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$RA = UO/AT > \text{al } 0\%.$$

RESPUESTA No. 29

Con relación al índice de cobertura de intereses no aplica ya que este indicador no se pide en el pliego de condiciones.

Se acepta parcialmente la observación y se modifican los numerales 4.4 Cuadro Resumen de verificación y evaluación de las propuestas y el 4.6.1. Capacidad financiera en lo referente a los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo los cuales quedarán así:

Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual (\geq) 3%
Rentabilidad del activo Mayor o igual (\geq) 2%

OBSERVACIÓN No. 30

“Solicitamos a la entidad que publiquen los formatos y anexos del pliego de condiciones en formato Word o Excel según el caso”.

RESPUESTA No. 30

Se acepta la observación de manera parcial así: Los pliegos de condiciones se mantienen en formato PDF y los archivos en Excel referentes a cuadros de cantidades serán publicados en la página web de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 31

*“Aclaraciones de carácter técnico:
Las especificaciones descritas en el D02 Anexo 6, las especificaciones del D03 Hoja técnica y de los pliegos en el apartado de Especificaciones Técnicas no coinciden en la descripción de los elementos y sus acabados. Solicitamos nos aclaren cuál de los tres documentos es el que debemos tener en cuenta.*

RESPUESTA No. 31

Se aclara que el proponente debe cotizar con la información que se indica en el Anexo: “Cuadro de cantidades y propuesta económica”. Adicionalmente el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado.

OBSERVACIÓN No. 32

“Teniendo en cuenta lo expresado durante la visita de obra a los proponentes, en el sentido de permitir propuestas de diseño, materiales, elementos y complementos de cada mueble solicitamos nos aclaren cuál es el alcance de estas propuestas individuales ay que no permite la comparación objetiva entre los proponentes y se prestaría para interpretaciones de qué se considera una mejora en la propuesta”.

RESPUESTA No. 32

Se aclara a los proponentes que el alcance está definido por una solución integral para el “mobiliario del proyecto laboratorio primera fase”, por lo que diseños y complementos no serán comparables ni tienen asignación de puntajes calificables para la adjudicación.

OBSERVACIÓN No. 33

“Con respecto a las especificaciones sugeridas en el cuadro de cantidades (D02 Anexo No. 6) elaborado por ustedes solicitamos se modifiquen los siguientes aspectos, teniendo en cuenta que no cumplen con las condiciones mínimas requeridas para el uso que se le va a dar a este tipo de mobiliario, así:

- *Las bases requeridas en algunos ítems se solicitan en calibre 22 lo que a nuestra consideración no tiene la resistencia adecuada, sugerimos utilizar mínimo calibre 16.*
- *Las superficies requeridas en algunos muebles se solicitan en melamina RH lo que no cumpliría con los requisitos de los ciclos abrasión por lo que proponemos el uso de laminado plástico de alta presión F8.*
- *Encontramos los NIVELADORES EN EMPAC, solicitamos nos aclaren qué tipo de nivelador es este y cuáles son sus características.*
- *En las superficies del M-05 encontramos descrito el supercore RH de espesor 66mm, material que no conocemos y solicitamos se aclare y describa dándole cumplimiento a los requerimientos en cuanto a los ciclos de abrasión del producto requerido.*

- *En el M-06 y M-06 encontramos en el dibujo un plano de un archivo alto y no se especifica en la descripción del mueble, solicitamos nos aclaren si este mueble debe ser cotizado y si es así cuál es la especificación.*
- *En el M-07 aparece la descripción de un poyo con media caña en concreto, solicitamos nos aclaren si este poyo debe construirlo el proponente.*
- *En algunos muebles se solicita lavaplatos en acero inoxidable, sugerimos sea en Corian por asepsia, uniones y continuidad del material en el mesón.*
- *Encontramos que en ninguno de los muebles se especifica el tipo de grifería y su descripción concreta con materiales por lo que solicitamos se aclare.*
- *En el M-11 y M-12 no se detallan las dimensiones de cada elemento y sus partes, solicitamos nos aclaren.*
- *Para el M-15 observamos durante la visita de obra que existen un poyo sobre el cual se va a instalar un mueble, en ese caso proponemos que los archivos no tengan rodachinas ya que pueden presentarse accidentes por su desplazamiento en altura.*
- *En el M-15 se solicitan salidas de gas, aire, vacío, eléctricas, hidráulicas, etc., según el caso, solicitamos nos aclaren se especifique sobre el mueble cuantas se requieren y en qué puntos”.*

RESPUESTA No. 33

Se aclara al oferente que está en libertad de mejorar las especificaciones mínimas solicitadas que se encuentran en el anexo No. 6 “Cuadro de cantidades y propuesta económica” que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN No. 34

“Proponemos que para una mejor evaluación de los requerimientos técnicos en el aspecto de las sillas S1, S2, S3 y S4 se solicite muestra física para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ideales que este tipo de áreas requiere.

RESPUESTA No. 34

No se acepta la observación. Se mantiene en lo establecido en el numeral 4.7.4 Características y Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 35

“Teniendo en cuenta que algunos muebles tienen superficies en materiales especializados como el Corian, solicitamos que los proponentes adjunten certificación como transformadores industriales del material para garantizar su correcta manipulación”.

RESPUESTA No. 35

No acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 36

“Solicitamos nos envíen los planos en formato AUTOCAD de las áreas para poder conocer el emplazamiento del mobiliario y los rangos de variaciones”.

RESPUESTA No. 36

Se acepta la observación, los archivos serán publicados en la página web de la UMNG.

- **Observaciones pre sentadas por la empresa ITAH INSTALACIONES LTDA.**

OBSERVACIÓN No. 37

“En el ítem 25 y 26 no tenemos medidas para lo que se está solicitando”

RESPUESTA No. 37

Se aclara que el proponente debe cotizar con la información que se indica en el Anexo: “Cuadro de cantidades y propuesta económica”. Adicionalmente el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado.

OBSERVACIÓN No. 38

“Es necesario tener los planos de todo el proyecto”.

RESPUESTA No. 38

Se acepta la observación, los archivos serán publicados en la página web de la UMNG.

ADENDA No. 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015.

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la adenda se entenderá incorporada el pliego de condiciones.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la ADENDA No. 02 al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2015, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- **ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 10 DE 2015**

Se aclara a los oferentes que deben considerar la totalidad de las actividades que se requieran de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita y con la solución que sea planteada garantizando el correcto funcionamiento y puesta en marcha de la solución planteada.

Los muebles propuestos deberán contar con todas las instalaciones propias necesarias de conectividad, fuerza y demás servicios para su correcto funcionamiento que permitan ser conectados a apliques y puntos que para tal fin suministra la Universidad Militar. Estas instalaciones deberán cumplir con toda la normativa vigente de acuerdo al uso.

Se aclara que para conectividad se debe considerar categoría 6 A. Estos suministros estarán instalados en un punto cero (0) a partir del cual el oferente deberá contemplar las extensiones y elementos adicionales dentro de su presupuesto para el correcto funcionamiento de la solución integral del mobiliario planteada por el oferente.

Se aclara al oferente que la Universidad Militar entregará los tableros eléctricos, breakers y totalizadores que cubren los puntos eléctricos, si se requiere adicionar algún elemento especial deberán contemplarlo dentro de la solución integral que plantee el oferente.

- Se modifica parcialmente el numeral 4.4. Cuadro Resumen de Verificación y Evaluación de las Propuestas, el cual quedará así:

4.4. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resumen de los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, se encuentra discriminado en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ADMISIBILIDAD)																	
FASE	ASPECTO	NUMERAL / INDICADOR	CUMPLIMIENTO														
1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los documentos jurídicos requeridos. • Ausencia de multas y sanciones. 	CUMPLE/ NO CUMPLE														
2.	FINANCIERO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>ÍNDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>Mayor o igual (\geq) 1,2</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>Igual o menor (\leq) 70%</td> </tr> <tr> <td>Capital de trabajo</td> <td>Mayor o igual (\geq) 40% del presupuesto oficial</td> </tr> <tr> <td>Patrimonio</td> <td>Mayor o igual (\geq) uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Patrimonio</td> <td>Mayor o igual (\geq) 3%</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo</td> <td>Mayor o igual (\geq) 2%</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Liquidez	Mayor o igual (\geq) 1,2	Endeudamiento	Igual o menor (\leq) 70%	Capital de trabajo	Mayor o igual (\geq) 40% del presupuesto oficial	Patrimonio	Mayor o igual (\geq) uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (\geq) 3%	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (\geq) 2%	CUMPLE /NO CUMPLE
		INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO														
		Liquidez	Mayor o igual (\geq) 1,2														
		Endeudamiento	Igual o menor (\leq) 70%														
		Capital de trabajo	Mayor o igual (\geq) 40% del presupuesto oficial														
		Patrimonio	Mayor o igual (\geq) uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial														
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (\geq) 3%																
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (\geq) 2%																
3.	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificación R.U.P. • Experiencia específica 	CUMPLE/ NO CUMPLE														
4.	ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la propuesta económica. 	CUMPLE/ NO CUMPLE														
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE/ NO CUMPLE														
EVALUACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)																	
5.	Evaluación Experiencia	Experiencia específica del proponente	300														
6.	Garantía Adicional	Ponderación factor calidad (garantía de calidad adicional a la mínima requerida)	200														
7.	Protección Industria Nacional	Ley 816 de 2013 Apoyo a la Industria Nacional	100														
8.	Puntaje Económico	Media Geométrica	400														
TOTAL			1000														

- Se modifica parcialmente el numeral 4.6.1. Capacidad Financiera del pliego de condiciones el cual quedará así:

4.6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en la presente invitación, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 que obra en el Certificado de Información RUP, el cual deberán aportar tanto los proponentes nacionales como extranjeros.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Universidad verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL \$1.250.000.000,00
PATRIMONIO	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial
LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)	No inferior a 1.2 veces
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 70%
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente-pasivo corriente)	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (\geq) 3%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (\geq) 2%

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

- **Se modifica parcialmente el numeral 4.7.2. Experiencia Específica del Proponente del pliego de condiciones el cual quedará así:**

4.7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de mínimo UNA (1), máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos (8) OCHO años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, (Ver numeral 3.1), que cumplan los siguientes aspectos:

- a) Que el objeto del contrato certificado tenga un objeto similar al de la presente Invitación Pública, "suministro de mobiliario para entidades privadas y/o públicas.
- b) La sumatoria del valor facturado por los contratos certificados, debe ser igual o mayor al presupuesto oficial en SMLMV, para ser admisible la propuesta.
- c) Ninguna certificación podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial.
- d) No se aceptarán certificaciones de experiencia cuya calificación del servicio prestado haya sido deficiente, regular o malo.

Para la certificación de la experiencia específica, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Nombre del contratante
- b) Número de identidad o NIT del contratante
- c) Nombre del Contratista

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse la certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

- d) Objeto del contrato
- e) Valor total del contrato

Para el caso de contratos celebrados y ejecutados en el extranjero, el proponente deberá presentar un anexo a la certificación en el que especifique el precio de cambio utilizado para efectos de establecer el valor total del contrato en Pesos Colombianos. El valor de cambio debe obedecer al valor vigente para la fecha de terminación de las obras.

- f) Lugar de ejecución del contrato
- g) Fecha de inicio y terminación del contrato
- h) Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar copia del contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

En caso de presentarse más de cinco (5) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras cinco (5) según orden cronológico de la más actual a la más antigua

- **Se modifica parcialmente el numeral 4.7.4 Características y Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, el cual quedará así:**

4.7.4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán entregar en su propuesta una solución integral, de acuerdo a las necesidades del mobiliario específico por cada laboratorio de acuerdo con las fichas técnicas entregadas por la academia, garantizando el suministro, configuración, implementación y puesta en marcha de la solución integral de acuerdo con las especificaciones consignadas en el **Anexo No. No. 5 Requisitos Mínimos Obligatorios**, en el cual se describen las especificaciones técnicas y cantidades referencias del objeto a contratar, de acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en concordancia con las características técnicas requeridas y a los sistemas existentes, deberá tener en cuenta las condiciones de las diferentes conexiones en obra para entregar en completo funcionamiento el mobiliario propuesto.

Para la validación de este anexo, es necesario que el proponente lo entregue diligenciado de acuerdo con la nomenclatura indicada dentro del cuadro de cantidades. Así mismo deberá entregar en esta misma secuencia las fichas técnicas de los productos propuestos con sus respectivas imágenes y/o rendes indicando el número de folios de la propuesta que le da cumplimiento a este requisito.

Deberá entregar un brochure a color del mobiliario instalado en otros proyectos que contenga muestra de las posibles soluciones planteadas y sea acorde al presente proceso.

Así mismo el proponente deberá presentar en su propuesta del diseño de los productos en medio magnético y físico a color tamaño carta, RENDER. Estos RENDER se deben presentar para la totalidad de los elementos, junto con la modulación propuesta para los diferentes espacios.

Estas vistas pueden ser aéreas y a nivel de escala humana. Dicha presentación debe hacerse en medio magnético y físico en tamaño carta y a color.

Estos deberán ser realizados basándose en los planos y las características señaladas en los aspectos técnicos y acoplados a los diseños de cada firma.

Los RENDER deberán ir acompañados de las especificaciones técnicas de los diferentes productos solicitados y su metodología de implementación y puesta en servicio de cada mueble. De igual forma estos RENDER harán parte integral del contrato y se convertirá en exigencia para los elementos a instalar, para el proponente al cual le sea adjudicado el proceso.

GENERALIDADES

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Incluir todos los gastos asociados al correcto transporte, suministro, instalación y puesta en marcha del mobiliario propuesto para el proyecto de manera que quede en completo funcionamiento, deberá tener en cuenta los elementos necesarios para todos los muebles de acuerdo con la función específica a la que estará expuesto.
- b) Los valores a liquidar al finalizar el contrato deben corresponder a las cantidades realmente instaladas y validadas por la Interventoría y la Coordinadora del Proyecto.
- c) La firma que resulte adjudicada deberá, durante la fase previa al inicio y durante la duración del proyecto, mantener actualizados los diseños, renders, planos y cantidades del proyecto.
- d) Todo el mobiliario deberá cumplir con la normatividad vigente así como con los requisitos relacionados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que afectan directa o indirectamente al mobiliario.
- e) Los cuadros de cantidades son referenciales en marcas y cantidades, es deber del proponente la validación y verificación de los mismos desde el inicio del proyecto

Para los siguientes aspectos referirse al **Anexo No.5 Requisitos Mínimos Obligatorios**

- Verificación de los planos, cantidades y diseños
- Calidades de los suministros
- Capacitación
- Presentación de las condiciones estructurales y de acabado de vías vehiculares, peatonales, jardines, plazoletas y edificios.
- Elementos y accesorios
- Manuales técnicos de montaje y operación
- Plano as built
- Disponibilidad del proponente
- Integralidad e interoperabilidad
- Mantenimiento
- Instalación y configuración
- Fabricación: calidad de los materiales y procedimientos utilizados
- Plan de entrega y cumplimiento
- Seguridad industrial y salud en el trabajo (SST)

GARANTÍA

El proponente y futuro contratista responderá por la garantía del mobiliario suministrado comprometiéndose a reemplazarlos en caso de presentarse defectos de fabricación, instalación, funcionamiento o mala calidad.

El plazo mínimo de garantía establecido por defectos de fabricación es de dos (2) años. La garantía deberá cubrir los gastos de recolección y envío en caso de requerir el traslado del mueble a las instalaciones del proponente para su reparación, así como el transporte del personal a domicilio que sea requerido en caso de visita para ajustes o arreglos.

El proponente y futuro contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, con independencia de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Los bienes adquiridos por parte de la Universidad Militar Nueva Granada y suministrados por el contratista, deberán tener garantía solicitada en el anexo técnico, a partir del recibo a satisfacción.

MEJORA TECNOLÓGICA

El proponente está en la libertad de proponer el sistema integral del mobiliario siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos para tal fin, como presentar en su propuesta nuevas tecnologías y/o materiales en el área de suministros de laboratorios teniendo en cuenta el propósito con el cual está diseñado.

Los cuadros de cantidades son referenciales en marcas y cantidades, es deber del proponente la validación y verificación de los mismos y deberán ser ajustados a la solución que presente.

La propuesta que presente el oferente debe considerar la identidad arquitectónica del Campus Nueva Granada y su uso institucional.

NOTA: El proponente deberá cumplir y aceptar todas y cada una de las características técnicas obligatorias que se presenten en el **Anexo No.5 Requisitos Mínimos Obligatorios.**

- **Se modifica parcialmente el Capítulo Quinto Causales de Rechazo de las Propuestas del pliego de condiciones, el cual quedará así:**

CAPITULO QUINTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las establecidas en la Ley y en el presente pliego de condiciones, son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- a. Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
Nota: De conformidad con lo establecido en el inciso segundo, del párrafo del artículo 53 del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, “*No podrá rechazarse las ofertas por el no cumplimiento de requisitos formales, los mismos podrán subsanarse dentro del término establecido por la Universidad para el efecto*”.
- b. Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma, en cuanto a aquellos que pueden subsanarse.

- c. Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, o el nombre de sus sedes o de los proyectos al que han sido invitados o van a participar.
- d. Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la propuesta.
- e. Cuando el valor de la propuesta corregida sea inferior al 95% del presupuesto oficial.
- f. Cuando el valor total de la propuesta, una vez verificado si fuere el caso, supere el presupuesto oficial total.
- g. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- h. Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad financiera requerida.
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos (2) o más consorcios o uniones temporales, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- j. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada. La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
- k. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- l. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- m. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, haya sido sancionado, en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio, en el Registro Único de Proponentes o en el RUES .
- n. Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- o. Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, éste no envíe oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

- **Se modifica el numeral 7.3. Forma de Pago del pliego de condiciones, el cual quedará así:**

7.3. FORMA DE PAGO

Los valores del contrato serán cancelados por la Universidad Militar Nueva Granada, así:

- a. Un pago por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez el contratista cumpla los requisitos de perfeccionamiento y legalización para iniciar la ejecución, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.

El Contratista deberá constituir una fiducias para el manejo y amortización del anticipo, en los términos indicados en el la Ley. Dicha fiducias deberá incluir dentro de las firmas autorizadas para el desembolso respectivo la del Director del Proyecto Campus Nueva Granada.

- b. El último pago equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato, el cual deberán tener como mínimo los siguientes documentos:
 - a) Acta de recibo a satisfacción, cuando esté instalado en un ciento por ciento (100%), y se presente el acta de recibo debidamente suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Coordinadora del Proyecto.
 - b) certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas). PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
 - c) Certificación de entrega de planos récord aprobados por la Interventoría y la Coordinadora del Proyecto
 - d) Factura original y copia, previa revisión y visto bueno de la Interventoría y Supervisor del Contrato de Interventoría.
 - e) Actualización de pólizas y original del recibo de pago de las mismas.
- **Se modifica el numeral 7.12.2. Devolución del pago Anticipado del pliego de condiciones el cual quedará así:**

7.12.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por el ciento por ciento (100%) del valor que se entrega a título de anticipo y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Se modifica el numeral 7.23 Obligaciones Específicas del Contratista, el cual quedará así:**

7.23 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Se obliga a presentar a la División de Contratación y Adquisiciones, antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con el pliego de condiciones se requieran para el inicio de los trabajos. Igualmente se obliga, previamente al inicio, a declarar la aceptación y conformidad con los documentos técnicos del proyecto.
- b) El Contratista se compromete a dar comienzo a los trabajos, materia del Contrato.
- c) Entregar programa detallado de trabajos (modelo de tura critica), en concordancia con el programa general del proyecto, en días calendario.
- d) Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley, en

materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante el plazo de ejecución del contrato.

- e) Se compromete a estudiar e informar oportunamente aspectos que puedan influir en la correcta ejecución de los trabajos a su cargo.
- f) Se obliga a responder a la Interventoría y a la Coordinadora del Proyecto todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación y manejo de personal.
- g) Responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de intereses o por haber suministrado información falsa.
- h) Responderá a la Universidad Militar Nueva Granada y velará por la buena calidad del objeto contratado.
- i) Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto del pliego de condiciones será única y exclusivamente del Contratista, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la Universidad Militar Nueva Granada.
- j) El contratista puede tener acceso a los servicios públicos tomándolos de las redes existentes en la Universidad Militar Nueva Granada, previa instalación de las redes provisionales por parte del contratista y de un contador según sea el caso siendo controlado mes a mes para realizar el pago correspondiente a la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo con el consumo y tarifas de los servicios.
- k) El contratista, una vez realizada la entrega del mobiliario, estará obligado a prestar los servicios de posventas derivados de la ejecución de las actividades, durante un periodo igual a la vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.
- l) El contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, al Interventor del Contrato y Supervisor, las hojas de vida del personal profesional técnico, así: **1)** Diseñador de Mobiliario. Profesional en Arquitectura, Diseño industrial, diseñador de interiores o áreas afines con conocimientos de estructuras, revestimientos de espacios, técnicas de instalaciones, mobiliario, gráfica digital, costos y presupuestos. Con experiencia general de cinco (5) años y experiencia específica de tres (3) años en cargos similares. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 30% del tiempo para el proyecto. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera. **2)** Residente de mobiliario. Profesional en Arquitectura o diseño industrial, con conocimiento en mobiliario y programas para la visualización de proyectos. Experiencia general de Cuatro (4) años y experiencia específica de mínimo dos (2) años de experiencia específica en cargos similares, deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% de la totalidad del tiempo para el proyecto. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, además del personal descrito en este requisito, el Contratista deberá tener en cuenta la necesidad de vincular a su costo otros especialistas, relacionados con el alcance del objeto. En todo caso todos los especialistas adicionales deberán reunir la experiencia mínima exigida de cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en su área de desempeño, previa autorización de la dirección del proyecto.

Todos los profesionales deben contar con matrícula profesional vigente, y no se podrá presentar dentro del personal requerido con una disponibilidad del 100% a quienes se encuentren en contratos de ejecución con otras empresas.

- m) Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y sus adendas.
- **Se modifica parcialmente el Anexo No. 5 Requisitos Mínimos Obligatorios del pliego de condiciones, el cual se anexa a la presente Adenda No. 2.**

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2015, continúan vigentes. Por lo tanto no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2015

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Doctora MÓNICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones.